



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2024-MDQ/Q

Quiquijana, 23 de abril de 2024.

### VISTOS :

El Informe N° 009-2024-MDQ-GM/OSLTP-HZF, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Ing. Henry Zegarra Farfán, Inspector de Obra del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC-DISTRITO DE QUIQUIJANA- QUISPICANCHI-CUSCO” con CUI 2535502-Meta 78, quien solicita la conformación del comité de recepción del proyecto y estando el INFORME N° 0157-2024-OSLTP/ASV, de fecha 18 de abril de 2024, la Directiva N° 012-2023-MDQ/Q;

### Y CONSIDERANDO :

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales como gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2023-GM-MDQ/Q, de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 012-2023-MDQ/Q - “Directiva de Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión Por Administración Directa en la Municipalidad distrital de Quiquijana –Quispicanchi-Cusco”, con el objetivo de regular, normar el proceso de ejecución técnica que garantice la correcta, eficiente, eficaz y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado, tratándose de la ejecución presupuestaria directa por Encargo de Proyectos de Inversión (Administración Directa), ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Recepción de Obras y dispone que: dentro de 15 días culminada el Proyecto y debidamente señaladas en el Cuaderno de Obra; el Residente elaborará el Informe Final del Proyecto dirigido a la Unidad Ejecutora, quien solicita la remisión al inspector quien luego de su revisión y conformidad elevará dicho informe a la Unidad Ejecutora, el mismo que luego de haber sido revisado y con la documentación conforme, será remitido a la Oficina de Supervisión y de Liquidación de Proyectos, este con la información recibida solicitará la Conformación del Comité de Recepción y Posterior Liquidación del Proyecto y Cierre del Proyecto respectivamente”

Que, de conformidad al numeral 7.7., numeral 1 de la referida Directiva N° 012-2023-MDQ/Q, establece que: **“Al Terminar el Proyecto, el Residente del Proyecto, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación del Proyecto y de encontrarla conforme, presentará a la Unidad Ejecutora el informe solicitando la Conformación del Comité de Recepción del Proyecto.** De la misma manera en el numeral 7.7 numeral 2 de la misma directiva señala: “el Comité de Recepción estará, presidido por un integrante de la Unidad Ejecutora y/o un integrante de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y sus miembros lo conformarán: un integrante de la Unidad de Contabilidad, un integrante de la Unidad de Abastecimientos, el Inspector y el Residente del Proyecto”;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDQ-GM/OSLTP-HZF, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Ing. Henry Zegarra Farfán, Inspector de Obra del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC-DISTRITO DE QUIQUIJANA- QUISPICANCHI-CUSCO” con CUI 2535502-Meta 78, solicita la conformación del comité de recepción del referido proyecto, al

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



precisar que se ha concluido con la ejecución del proyecto y requiere proseguir con el trámite de Entrega – Recepción del mismo.

Que, mediante Informe N° 0157-2024-OSLTP/ASV, de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, en observancia al Informe N° 009-2024-MDQ-GM/OSLTP-HZF, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Inspector de Obra del proyecto, propone la conformación del Comité de Recepción, para de esta forma cumplirse con el proceso de entrega – recepción del proyecto ejecutado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** del proyecto denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC-DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO**” con CUI 2535502-Meta 78, cuyo comité está integrado por los siguientes miembros :

NÚMERO	CARGO	FUNCIÓN
1	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos	1er. Miembro
3	Jefe de la Unidad de Contabilidad	2do. Miembro
4	Jefe de la Unidad de Logística	3er. Miembro
5	Inspector del Proyecto	4to. Miembro
6	Residente de Obra	5to. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el Comité de Recepción de Obra designado por la presente resolución, se sirva cumplir estrictamente en lo dispuesto en la Directiva N° 012-2023-MDQ/Q - “Directiva de Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión Por Administración Directa en la Municipalidad distrital de Quiquijana – Quispicanchi-Cusco” y demás normas pertinentes aplicables para el proceso de recepción de obra.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
OSLTP  
O. Informática  
Inspector O.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

*[Firma]*

**Eugenio Sandoval Mozo**  
DNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*